

ART. 8.17. ORDENANZA 10. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

1. Ámbito

Corresponde al conjunto de espacios calificados en los planos de ordenación como zona verde de uso público, parque infantil y espacio libre publico. Incluye así mismo, estén grafiados o no, los espacios de protección de vías de comunicación e infraestructura dentro del Suelo Urbano.

2. Grados.

A efectos de aplicación de las condiciones de esta ordenanza se establecen dos grados:

Grado 1º. Zonas verdes, parques y espacios libres públicos.

Grado 2º. Protección de vías de comunicación.

3. Edificaciones e instalaciones permitidas.

Solo en el grado 1º se permitirán edificaciones provisionales o ligeras, tales como kioscos de bebidas o prensa, o similares, con una sola planta y con tres metros de altura y 12 metros cuadrados de ocupación. Podrán así mismo admitirse kioscos de música de dimensión adecuada y justificada.

4. Condiciones de uso.

Corresponde aplicar los usos y categorías del Uso Espacios libres y Zonas verdes.

Se considera uso compatible el Dotacional Deportivo al aire libre, sin espectadores y sin edificación complementaria, que deban pavimentar con tratamientos superficiales distintos de las terrazas. Estos usos no podrán superar el uno por ciento (1%) de la superficie del área delimitada.

Visto por la CPB. En proximidad fecha
06 OCT 2001
Y aprobacion de fabricacion
con fecha 27 MAR 2002

5.- Condiciones de diseño.

Cumplirán en todo caso las condiciones establecidas en el artículo 6.4 de las presentes Normas Urbanísticas.

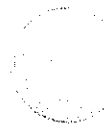
6. Condiciones especiales.

En aquellos parques de gran dimensión que deban desarrollarse mediante Planes Espe-



ciales, podrán implantarse otras actividades deportivas o culturales con las limitaciones que estas Normas establecen para el desarrollo de dichos Planes Especiales.

Visado por la CPD - Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza



03/03/2002

Alcalde

27 MAR 2002